**DICTAMEN**

Caaguazú, 09 de mayo de 2017

**Señor**
**Nelson Fernando González Benítez**
**Intendente Municipal**
**PRESENTE**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Joaquín, me dirijo a Usted, a fin de emitir un dictamen para la contratación por la Vía de Excepción, para la ejecución del **Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO".----------**

Que el costo estimado para **EJECUCIÓN DEL PROYECTO de "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO";** realizado en base a los criterios establecidos en el artículo 15º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y de conformidad con el artículo 16º inciso d) de la citada normativa, el procedimiento de contratación aplicable al caso es el Concurso de Ofertas.----------
Que, el proyecto Construcción de Tinglado del año 2016, ha sido cancelado por la Municipalidad de San Joaquín y ha resuelto la rescisión del contrato y se ha remitido todos los informes a la Contraloría General de la República. Anexo.----------

Que, sin embargo, el trámite a ser implementado para la ejecución del **Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO",** adquiere connotaciones especiales, que ameritan su tratamiento por la vía de la **Excepción por urgencia impostergable, considerando los siguientes aspectos:**

1. Las condiciones climatológicas actuales requieren la URGENTE CONSTRUCCIÓN, por ser único lugar en el cual se depositan las maquinarias viales y vehículos municipales.----------
2. EL TINGLADO MUNICIPAL como BIEN PÚBLICO; es el único lugar para la realización de diferentes actividades encaradas por la ciudadanía en general, como ser eventos escolares, sociales y culturales.----------

Que, en estas condiciones, la administración municipal, se encuentra dentro de la hipótesis de fuerza mayor previsto en el Artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que, en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCIÓN. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...**g)** existan razones justificadas por urgencias impostergables.*----------

*No obstante, y en apego al Decreto N° 21909 que en su Art. 19°.- **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica**…, la comunicación deberá efectuarse por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria o del envío de las invitaciones para presentar ofertas, de manera que la Contratación Pública se rija por los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

La Ley N° 3966/10 "***Orgánica Municipal"*** establece**: Artículo 5°.-** *Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* **Artículo 6°.-** *Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.*----------

*No obstante, y siguiendo con la Ley N° 3966/10 **"Orgánica Municipal"**, en el **Art. 20.-** Gobierno Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante y el **Art. 36.-** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; si bien es cierto la Excepción no requiere de aprobación previa de la Junta Municipal, **es conveniente contar con la autorización de dicho órgano contralor**, ya que la misma según el inciso **n)** la Junta Municipal, por*

*resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad.----------*

Así mismo, la normativa citada asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere a:

***2. En materia de infraestructura pública y servicios:*** *a)* ***la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares*** **públicos.----------**

Todas estas manifestaciones, se realiza en coincidencia con el espíritu y cuerpo del artículo 210° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que dice:

*"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y* ***no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).***

*Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Es mi Dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
Unidad Operativa de Contrataciones

Sergio Daniel Valdez
Encargado de UOC

San Joaquín, 23 de diciembre de 2.016

**Señor:**

**Abog. JOSE ENRIQUE GARCIA A.**

**CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

**P R E S E N T E**

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de San Joaquín, a los efectos de presentar a ese Organismo de Control, parte de los documentos solicitados según Nota CGR Nº 134, de fecha 13 de diciembre del cte. Año, en los siguientes términos:

**Punto 1. Del control interno efectuado durante el desarrollo de los trabajos**

**De los informes elaborados por la Fiscalización de Obras** (Folios desde 0000001 al 0000006)

- Se Adjunta a la presente el informe del Fiscal designado por la Municipalidad a la cancelación de la Obra.
- El Acta de Medición.
- La certificación de obras a la cancelación del contrato de Construcción de la Obra.

**Del Libro de Obras** (Folios desde 0000007 al 0000016)

- Se adjunta copias autenticadas del libro de obras Folios 000001, 000002, 000003, 000004, 000005, 000006, 000007, 000008, 000009, 000010.

**Del Resultado de los ensayos establecidos en el PBC para el control de calidad de los diferentes ítems ejecutados** (Folio 0000017)

- Se adjunta a la presente la mesa de entrada de la solicitud realizada al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, ya que a la fecha aún no se cuenta con los resultados. Los mismos se anexaran al expediente una vez emitidos por el INTN.

**De las Pólizas de Seguro exigidas por el PBC** (Folios desde 00000018 al 0000092)

Se adjunta a la presente copias autenticadas de:

- Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta (vigencia 06/07/2016 al 14/10/2016)
- Póliza de Garantía de Anticipo Financiero (vigencia 08/09/2016 al 08/03/2017)
- Póliza de Ejecución de Contrato de Obras (vigencia 08/09/2016 al 08/03/2017)
- Póliza contra todo riesgo (vigencia 08/09/2016 al 07/12/2016)
- Póliza contra daños a terceros (vigencia 08/09/2016 al 07/11/2016)
- Póliza contra accidentes de trabajo (vigencia 08/09/2016 al 07/11/16)

**La situación económica – financiera actual** (Folios desde 0000093 al 0000105)

A los efectos de graficar para su mejor comprensión, se confecciona el sigte. cuadro

| Fecha de Adjudicación | Monto Adjudicado | Fecha de Emisión de Acta de Inicio | Monto de Anticipo Otorgado | Fecha de Desembolso del Anticipo | Monto Desembolsado por Certificaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 16/07/2016 | 459.463.333 | 27/07/2016 | 137.839.001 | 09/09/2016 | 0 |

A raíz de las protestas y de la Investigación de Oficio emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre supuestas irregularidades en el Marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "Construcción del Tinglado Municipal" ID Nº 314.476, y fundado en el Dictamen UOC Nº 01/2016, la Intendencia Municipal procedió a la cancelación del Llamado según resolución Nº IM 286/2016 y JM 36/2016, procediéndose a suscribir un acuerdo entre las partes. Se procedió además a la elaboración de la Certificación de Obras Final por el Contratista la cual una vez evaluada por el Fiscal de Obras, se concluye que los trabajos ejecutados cubren el monto total del anticipo otorgado, una vez descontado el fondo de reparo, registrando un saldo a favor de la Empresa Contratista de Gs. 26.846.183 (Guaraníes veinte y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres) no habiendo nada que devolver por parte de la Empresa, por lo que no se considera necesario ejecutar la Póliza de Garantía de anticipo Financiero.

Se adjunta a la presente:

- Copia autenticada del Contrato suscripto
- Factura del Anticipo Financiero otorgado con su correspondiente copia del único cheque emitido por la Municipalidad.

**<u>Punto 2.</u> Del Desarrollo de la Obra**

**De los testimonios Fotográficos de la obra durante su ejecución y la situación actual en que se encuentra la misma.** (Folios desde 0000106 al 0000110)

Adjunto a la presente se remiten las evidencias fotográficas del proceso de Construcción de la Obra hasta su cancelación, ya que la misma quedo paralizada según Resolución IM Nº 286/2016, de fecha 03 de noviembre de 2.016 hasta el inicio de un nuevo proceso licitatorio.

**Del Inventario y tomas fotográficas de las maquinas y/o equipos utilizados** (Folio 0000111)

Adjuntamos a la presente el Formulario Nº 10 "Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos destinados a la Ejecución de los Trabajos" presentado por la Empresa Constructora. No se adjunta la evidencia fotográfica ya que no se tomaron fotografías de las maquinarias durante la ejecución de la obra y a la fecha, la empresa ya no se encuentra trabajando en el lugar.

**De la nómina de Profesionales del Área designados para la fiscalización de obras con el documento de designación correspondiente, así como del profesional residente por parte de la empresa contratista.** (Folios desde 0000112 al 0000128)

Se adjunta a la presente copia autenticada de la Resolución IM Nº 160/2016 POR LA CUAL SE CONTRATA AL ING. EMILIO OJEDA ORTIZ, COMO FISCAL DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL, acompañado del curriculum y demás documentos legales que lo acreditan.

Se adjunta además copia autenticada del Formulario Nº 9, en el cual la Empresa Contratista designa al Arq. Hugo Vázquez como Representante Técnico y Residente en Obra, con su correspondiente curriculum vitae.

**De la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" evidencia de la difusión de los procedimientos correspondientes a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.** (Folio 0000129)

Se adjunta a la presente copia autenticada del Código de Contratación expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual garantiza que el Procedimiento ha cumplido con los requerimientos necesarios.

Solicito que ese Organismo de Control tenga a bien concederme una **prórroga** para la presentación del informe faltante (resultado de los ensayos para el control de calidad de los diferentes ítems ejecutados), que adjuntaré al expediente inmediatamente una vez expedido por el INTN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, no sin antes ponerme a disposición para evacuar todas las consultas que emanen de ese Organismo de Control a su digno cargo.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Intendencia

NELSON FERNANDO GONZALEZ BENITEZ
Intendente Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE CGR Nº: 28679 HORA: 09:15
CANTIDAD DE FOJAS: 132 (ciento treinta y dos)
ASUNCIÓN: 26 DIC. 2016
ENCARGADO/A:

## FOTOGRAFIA ACTUAL

FOTOGRAFIA ACTUAL

FOTOGRAFIA ACTUAL